



Resolución Jefatural No. 269

Lima, 29 AGO. 1991

Visto el expediente N° 1857-91, presentado por don RAFAEL TICONA CALANCHO, STE, del Archivo Departamental de PUNO, mediante el cual solicita licencia por asuntos particulares no - venta días a partir del 25 de junio;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Art. 110° inciso b) dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son por motivos particulares y sin goce de remuneraciones. Asimismo el Art. 115° establece que la licencia por motivos - particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones expuestas por el servidor y las necesidades del servicio;

Que, con R.J. N° 222-91-AGN/J de fecha 05 de julio de 1991, se le concedió doce días de licencia sin goce de haber del 08 al 19 de mayo de 1991.

Que, del informe N° 083-91-AGN/DIPER/AYC, se concluye que el referido servidor hizo uso de dos permisos particulares en mayo y julio 1991, haciendo un total de catorce (14) días de licencia sin goce de remuneraciones.

Que, por lo tanto la licencia solicitada será de setentiseis (76) días, comprendidos entre el 25 de junio al 08 de setiembre de 1991;

Que, el expediente cuenta con el conocimiento de la Dirección Departamental de PUNO;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 11377 Art. 54° inciso b) D.S. N° 522 Arts 96° y 97°, D.S. N° 005-90-PCM Arts. 110° inciso b) y Art. N° 115°;

Con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y de la Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER en vía de regularización a don RAFAEL TICONA CALANCHO, STE, del Archivo Departamental de PUNO, setentiseis (76) días de licencia sin goce de haber por motivos particulares, comprendidos a partir del 25 de junio al 08 de setiembre de 1991, TOTALIZANDO NOVENTA (90) días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. PEDRO ANGE DE LAS CASAS CRAVERO
del Archivo General de la Nación

AGN/DIPER/AYC
041-91.